



Confianza legítima

Contrataciones de personal en la
Administración del Estado Dictámenes
N^{os} E49773/20 y E79690/21

Junio • 2021

Aspectos a considerar



Concepto.



Condiciones.



Efectos.

Dictámenes N^{os} E49773/20 y E79690/21

Concepto

Fuente:
22.766/16

Materia:
**Contratación
personal
municipal**

“No resulta procedente que la administración pueda cambiar su práctica, ya sea con efectos retroactivos o de forma sorpresiva, cuando una actuación continuada haya generado en la persona la convicción de que se le tratará, en lo sucesivo y bajo circunstancias similares, de igual manera que lo ha sido anteriormente”.



**Efectos: sólo
hacia el futuro**

Concepto

Fuentes:
22.766/16
85.700/16

Materia:
Contratación
personal

Situaciones:

- a) No renovar contrata.
- b) Renovar en condiciones diferentes.
- c) Poner término anticipado.



Deber:

1. Comunicar cambio.
2. Acto positivo debidamente motivado

Condiciones vinculaciones previas

Reiteradas renovaciones

- 2ª renovación al menos.
- Designaciones de carácter temporal.
- Susceptibles de ser renovadas.



Actuación previa Administración

- Más de 2 años.
- Sin interrupción.

Efectos

Disponer renovación

- Mismos términos última contratación.
- Por todo el año siguiente.

Pagar remuneraciones

- Tiempo separación labores.
- Impedimento de fuerza mayor.

Dictamen N° E49773/20.



Docentes sector municipal.



Reducción de horas contratadas.



Amparo confianza legítima.

Dictamen N° E49773/20.

Fuente:
85.700/16
6.400/18

Materia:

Criterios.

Confianza legítima no aplica

Cuando preceptiva que regula el empleo

- a) Limita N° de renovaciones.
- b) Establece efecto particular por sobre el plazo.
- c) Reemplazos.

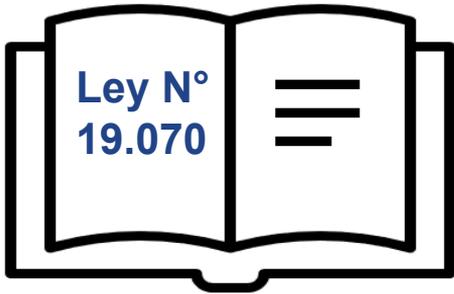
Dictamen N° E49773/20.

Supresión horas: causal cese.

Exigencias causal.

Supresión parcial horas.

Procedimiento de reclamación.



Dictamen N° E49773/20.

Considera:

**Ley N° 19.070
contiene
regulación
específica**



**Causal de cese de servicios por
supresión total de horas.**



Supresión parcial.

Necesidad de aplicar arts. 73 y 77.

Dictamen N° E49773/20.



**Complementa
jurisprudencia**

**Criterios vinculados a la
confianza legítima no aplican
cuando preceptiva que regula el
empleo contempla regulación
especial.**



Dictamen N° E79690/21.

**¿Confianza legítima aplica al personal
traspasado a contrata a los Servicios
Locales de Educación Pública?**

Dictamen N° E79690/21.

Ley N° 21.040

- Personal DAEM/corporaciones municipales.
- Desempeño en administración del servicio educacional.
- En funciones al 30.11.2014.

Concurso

Traspaso
a SLEP

Dictamen N° E79690/21

**Fuentes:
16.512/18
12.130/19**

**Confianza
legítima y
casos de
traspaso de
personal.**

Posibilidad de contabilizar desempeños previos

1. Servidores honorarios a contrata.

**2. Personal docente corporaciones
municipales a SLEP.**

Dictamen N° E79690/21.

**Traspaso
a contrata**

**Criterios
afines con
jurisprudencia**



**Reconocimiento continuidad y
ejercicio funciones.**



Resguardo remuneraciones.



**Resguardo condiciones
laborales.**

Dictamen N° E79690/21.



**Personal a
contrata
traspasado**

Para invocar confianza legítima en SLEP es procedente reconocer desempeños previos para efectos de sumar los lapsos que la generan.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

C E A C G R . C L

